

A 91-12

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1853.

Permisos

Licencia a D. Justo Sanchez, para
rasgar los antepechos de las ventanas de
los pisos 1.º y 2.º y colocar balcones en la
casa c. de S. Gregorio n.º 7 m.º 317.

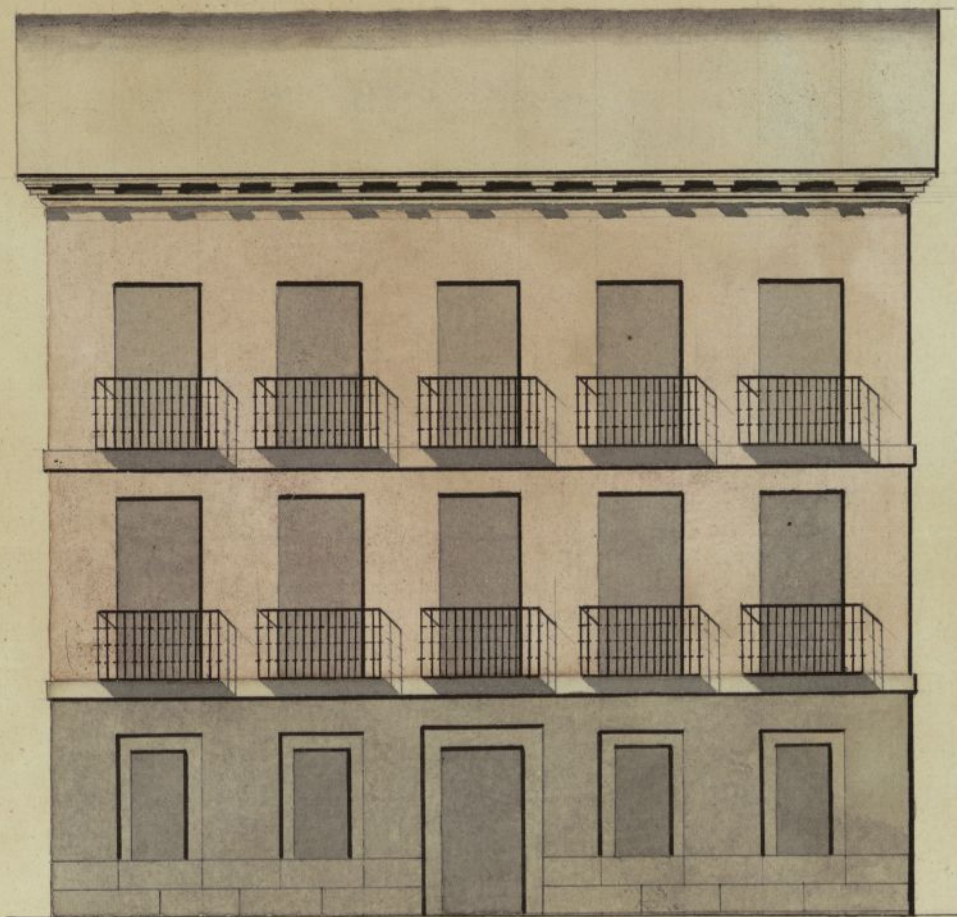
Hecho en la comision de obras, en virtud de lo que se puso en
deliberacion por el ayuntamiento de la casa de S. Gregorio n.º 7 m.º 317
en virtud de un plano que esta unido a la memoria presentada por D.
Justo Sanchez, arquitecto por la ciudad de Madrid, y acordado en
conformidad con lo dispuesto en el articulo 1.º de la ley de 1850.

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Fachada para la casa Calle de S.ⁿ Gregorio n.^o 7 meso, de la manz.^a 317, propia
del Sr. D. Justo Sánchez.



Escala 10 8 6 4 2 1

10

20

30

40

50

Ric. Castellano

Juan M. Molinero

Madrid 14 de abril de 1892

N.º 226.

R. 3/10. 1853



Excmo. Sr. D.

D. Justo Sanchez, dueño de una casa de la calle de San Gregorio n.º 7 nueva, manzana 317 N.º.º. que tratándose de reedificarla, ha iniciado en su fachada el rasgado de ventanas antepedradas y haer balcones, alero de madera y colocar bajadas.

N.º.º. Súplica se le conceda la licencia para ejecutar las obras con arreglo al adjunto plano. Madrid 14 de abril de 1853. =

Madrid 14 de Abril de 1853

Justo Sanchez

Pase a la Comisión de
Obras del Excmo. Ayuntamiento previo informe del
Ayuntamiento de San Gregorio

El Alcalde Conregido

Pernay

Excmo. Sr. D. Justo Sanchez. En vista de lo que se pide en esta
solicitud por el dueño de la casa Calle de San Gregorio nueva n.º 7 man-
zana 317 y del plano que está unido a la misma formado por D.
Juan Maria Molinero, arquitecto por la Academia Nacional de
San Fernando con objeto de rasgar las antepedras de las ventanas

de los puros principal y 2.^o y colocar balcones, no ha sido inconveniente en que S. E. se sirvan dar su consentimiento para la ejecución de dichas obras, pero como para ello según el plano hay que dar mayor ancho a los huecos de dichos puros, conviene que los arcos de estos se cierran con fábrica de ladrillo y no con umbrales de madera, observándose en lo demás el plano presentado, formando a la parte superior del alero una canal general para reunir las aguas y dirigir las a la calle por encima de la acera por bajadas de plomo o hoja de lata, colocadas en los terminos prevenidos, siendo el ancho de los balcones del puro principal de pie y medio y los del 2.^o de un pie y su altura de $3\frac{3}{4}$ y al intervalo de los balcones seais dados quedando las patillas recibidas en la pared un pie y mas de otro reparado del vivo de la lora de los huecos, observándose por último, visitando con las finitas una buena orden de construcción pintando las puertas de la calle a él oleo de un color claro, debiendo el interesado dar aviso a él señor Alcalde Corregidor luego que se haya colocado el alero para que se sirva mandar reconocer la obra. En la construcción de andamios, tendrá el señor Arquitecto encargado de la dirección de la obra el mayor cuidado a fin de que se construya con toda solidez, siendo las puentes de madera de a 6 y los tablones de buena calidad sin ruidos saltadizos, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada sin consentir se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se colocaran maderos de a 8, o de a 10 entre las almas que sirven de antequeros o va-

Mandilla, elevandolos de los tablores unos cuatropies, redoblan-
do el cuadro donde se coloque el pescante que se formara con
toda solidez, del mismo modo dicho profesor estara a la
vista para que los andamios interiores se ejecuten segun
arte para evitar desgracias. Madrid 20 de Abril de 1853.

Juan Manuel

Señor D.

La Comision de Obras esta conforme con
lo que propone el Ayuntamiento municipal en su
precedente informe, y lo remite en tal concepto
a V. E. p.^a su aprobacion i acuerdo q.^e estime por
mas oportuno. Madrid 9 Mayo de 1853.

Mariano Pineda

Pillalobos

Cara Flor

Alcala Galiano

Alvarez

Madrid 12 de Mayo 1853.
En Arto. Luis.
conforme con la Comision.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or a specific clause.]

[Faint handwritten text, including a date and possibly a signature or official stamp.]

CORREGIMIENTO

DE

MADRID.

R. Ho. v. to

Madrid 30 de Junio
de 1853.

En Ayunt.º. Com.º.

Queda S. C. enterado
y pase á la Comision
de Obra donde se
hallan los anteece-
dentes.

Se expidió la licencia en 21 de
Junio de 1853.

De conformidad con el
acuerdo del Excmo. Ay.º. y
dictamen de la Comision de
obras he expedido licencia
para rasgar las ventanas
antepechadas y colocar tab-
cones en la fachada de la c.^a
c.º de S. Gregorio n.º 7 nuevo
de la propiedad de D. Justo
Sancha.

Lo q.º digo á V.º. en cum-
plimiento de dicho acuerdo
á los efectos consiguientes
con devolucion del Expedien-
te y plans.

D. O. S.

2^a

que a P. S. m. a. Madrid
2 de Junio de 1833.

San Pelayo



Sr. Srío del Excmo Ayuntamiento de Madrid.

